

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la empresa CRIBADOS Y TRITURADOS QUERÉTARO-BAJÍO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el ING. HUMBERTO MANUEL SOTO CAMARGO, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "COMISIÓN" que:

- A) Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de Diciembre de 1985, y reformada y adicionada mediante reformas publicadas en dicho medio de difusión oficial en fechas 9 de Julio de 1992 y 29 de Mayo de 2009.
- B) El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, y los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- C) Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.
- D) Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el M.V.Z Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 01 de octubre de 2015.
- E) Los recursos para la ejecución de la obra objeto del presente contrato fueron autorizados mediante Oficio de Aprobación 2015GEQ03280, de fecha 02 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Así mismo, la obra objeto de este contrato fue concursada mediante invitación a Cuando Menos Tres

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

Personas. No. IO-922022996-N30-2015, y adjudicada al "CONTRATISTA" de conformidad con los artículos 31 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante, y por ser la propuesta más conveniente para el Estado, de acuerdo con el fallo para adjudicación del día 30 de Noviembre de 2015. La descripción de los trabajos y los volúmenes, que habrán de realizarse en la obra motivo de este contrato y documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución, se encuentran anexos al presente contrato.

SEGUNDA.- El "CONTRATISTA" declara que:

- A) Es una persona Moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 16801, de fecha 22 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 02, Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro., bajo folio mercantil No. 39553, de fecha 07 de mayo de 2010; cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CTQ100322QG3 y se encuentra legalmente representada en este acto por quien tiene facultades bastantes para contraer obligaciones en su nombre y representación, como lo acredita con la Escritura Pública No. 16801, de fecha 22 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 02, Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro., bajo folio mercantil No. 39553, de fecha 07 de mayo de 2010; manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante Legal conforme a credencial de elector No. 0353035359133, es Calle Av. Campanario 94-4, Col. Fracc. Lomas Del Campanario III, C.P. 76146, Querétaro, Qro.
- B) Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- C) Cribados y Triturados Querétaro-Bajío, S.A. de C.V., tiene su domicilio Fiscal en Calle Avenida Campanario No. 99 13, Col. El Campanario, C.P. 76146, Querétaro, Qro., mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efecto del presente contrato.

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ032B0, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

- D) Conoce las especificaciones particulares y generales de la obra objeto del presente contrato, el contenido, condiciones y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de obra) y complementos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda al "CONTRATISTA" la realización en el sitio de la obra de las partidas y volúmenes del catálogo de conceptos de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)", y se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos legales y diversos anexos señalados en el inciso D) de la segunda declaración de este contrato.

Los programas autorizados y presupuestos, debidamente firmados por las partes, formarán parte integrante del presente instrumento.

Las contratantes acuerdan que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$2,316,518.76 (Dos millones trescientos dieciséis mil quinientos dieciocho pesos 76/100 M.N.) más \$370,643.00 (Trescientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de \$2,687,161.76 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 76/100 M.N.)

TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato a más tardar el día 04 de Diciembre de 2015, para concluir las mismas en fecha 22 de Febrero de 2016, conforme a las bases de licitación, siendo un plazo de ejecución de obra de 81 días naturales, conforme lo establecido en el programa de obra anexo al presente.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

El plazo para verificación de la terminación de los trabajos, después del aviso de terminación por parte del "CONTRATISTA" así como elaboración de finiquito es de 7 días naturales, con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y en caso de ser necesarias para la realización de los trabajos contratadas, las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión y control de la calidad del suministro o bienes contratados, a través de la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" o de quien ésta designe, por lo que las observaciones emitidas por dicha Sub-Coordinación deberán de ser acatadas por el "CONTRATISTA" en un plazo máximo de 24 horas.

Si de la supervisión de control de calidad que para el efecto realice la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" se desprende, por medio de un dictamen, que a juicio de ésta no reúna las características técnicas y de calidad necesarias, se informará por escrito de tal circunstancia al "CONTRATISTA", a fin de que en un plazo de 48 hrs, haga los ajustes o modificaciones pertinentes. La contravención a la presente cláusula facultará a la "COMISIÓN" para rescindir el contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN".

SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, la "COMISIÓN" otorgará un anticipo del 30 % de la asignación aprobada por el contrato correspondiente, consistente en \$694,955.63 (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 63/100 M.N.) más \$111,192.90 (Ciento once mil ciento novena y dos pesos 90/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$806,148.53 (Ochocientos seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 53/100 M.N.) obligándose el "CONTRATISTA" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de la "COMISIÓN" debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de

página 4 de 13

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015
OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
No. DE OBRA 2015-01215
FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a las condiciones y procedimientos establecidos por los artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes, la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo antes de la fecha señalada para el inicio de la obra, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 50 fracción I, de la Ley citada.

SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

El pago se realizará mediante la formulación de estimaciones con periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago. El "CONTRATISTA", deberá presentarlas a la "COMISIÓN" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados del "CONTRATISTA" y de la "COMISIÓN", o de quien esta designe. El pago de dichas estimaciones se realizará dentro un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de la "COMISIÓN" y que el "CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente, en el domicilio de la "COMISIÓN", sito en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, teléfono 2-12-10-31, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor del "CONTRATISTA" estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente. En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por el "CONTRATISTA" en los términos establecidos por el numeral 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- (GARANTÍA)



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, GRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

El "CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento vigente, mediante el empleo de fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "CONTRATISTA" a la proporcionalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos:

El monto de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, será por el importe equivalente al 100% del anticipo.

El monto de las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será por el importe equivalente al 10%, del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "CONTRATISTA" presentará fianza para garantizar la ausencia de vicios ocultos, por un importe equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, y que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al numeral 95 de su Reglamento.

Así también, el "CONTRATISTA" presentará Seguro de Responsabilidad Civil, cuya póliza cubra el equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

El "CONTRATISTA" deberá presentar copias de las facturas, del pago a las empresas afianzadora y del seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA", se obliga a presentar a esta "COMISIÓN", en el transcurso de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las fianzas para garantizar la correcta aplicación del anticipo y para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, así como el seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA" debe presentar las fianzas y seguro sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "COMISIÓN".

NOVENA.- (AJUSTE A COSTOS)

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ032B0, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

Cuando ocurran circunstancias de orden económico, extraordinarias, fortuitas o que no podían ser previstas al momento de la celebración del contrato y que no impliquen un incremento o disminución del 25% o más del valor contratado o bien modificaciones sustanciales a los trabajos contratados, las partes podrán efectuar la revisión y en su caso el ajuste a los costos que integren los precios unitarios objeto de este contrato, sujeto a las condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 56, 57 y 58 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

Para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, sea parcial o total, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables; reservándose la "COMISIÓN" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, y vicios ocultos.

La "COMISIÓN" puede realizar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio exista un trabajo terminado siendo sus partes identificables y susceptibles de ser utilizadas.

El "CONTRATISTA" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, la "COMISIÓN" y el "CONTRATISTA" dentro de un término de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien en el supuesto de que el "CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a él "CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15 quince días naturales para alegar lo que a su

página 7 de 13

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición del "CONTRATISTA", el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DEL "CONTRATISTA")

En términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar el "CONTRATISTA", un representante que fungirá como superintendente de la obra a realizarse, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder el "CONTRATISTA" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato, estarán limitadas exclusivamente al "CONTRATISTA" quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social respectivamente, por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL "CONTRATISTA")

Además de otras obligaciones establecidas en el presente contrato, el "CONTRATISTA" se obliga a que los recursos humanos, materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones particulares y generales de la "COMISIÓN". Normas Oficiales Mexicanas que sean invocadas y las que la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" determine, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso, de responder por su cuenta y riesgo de defectos, vicios ocultos, tanto como de los daños y

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ032B0, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "COMISIÓN" ó a terceros, casos en los que se podrá hacer efectivo el seguro de Responsabilidad Civil, hasta por el monto total del mismo.

Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a que el personal de obra portará en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco, chaleco de protección con reflejantes.

El "CONTRATISTA" tomará las providencias necesarias para que en el área en que se efectúa el objeto del presente contrato, se encuentre al inicio, durante y a la terminación de los trabajos, limpio, y ordenado, obligándose a retirar todo tipo de restos de: carpeta asfáltica, emulsión, basura orgánica e inorgánica ó toxica; comprometiéndose a responder de cualquier reclamación que se presente en contra de la "COMISIÓN" por daños ocasionados con motivo del incumplimiento de esta obligación, inclusive, aún entregada la obra, y a prever que los trabajos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites ni condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación y restauración de ecosistemas

El señalamiento tipo de protección de obra, será conforme al proyecto que elabore el "CONTRATISTA", el cual presentará para su revisión y autorización a la "COMISIÓN", el cual no debe interrumpir la circulación de los usuarios de la vialidad, debe mantener su seguridad y garantizar la visibilidad en los tramos, el cual será colocado y utilizado en la obra y retirado al concluir la misma. Éste señalamiento, junto con dos carteleras de obra, deberá ser considerado en indirectos de obra.

De igual forma, se deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo.

El laboratorio del "CONTRATISTA" deberá entregar los reportes de calidad de los materiales que se pretenden utilizar en obra, a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN". Es responsabilidad del "CONTRATISTA", la buena calidad de los materiales y el proveedor de los mismos, los materiales deberán cumplir con las especificaciones particulares de la "COMISIÓN" obligándose a entregar a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" los reportes que emitan su laboratorio y su brigada de topografía, según el avance de obra y sea procedente.

Deberán ser considerados en indirectos lo señalado en Bases de Licitación capítulo antecedentes y condiciones, inciso e) del e.1 al e.8



**COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA**

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

**OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, GRO.)**

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

EL "CONTRATISTA" deberá de notificar mediante escrito a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN", con 4 días de anticipación previos a la utilización de los materiales a utilizar, la ubicación del proveedor y su nombre, así como de los materiales para su muestreo y cotejo por el laboratorio de la "COMISIÓN".

La mala calidad de los trabajos, ocasionada por los materiales o por la aplicación de los mismos, o derivados del proceso constructivo, durante la ejecución de los trabajos o al término de éstos, será responsabilidad del "CONTRATISTA", por lo que su reparación será por su cuenta y costo, sin cargo alguno para la "COMISIÓN", y a satisfacción de ésta.

En caso de que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se llegare a ocasionar un daño o perjuicios a terceros, el "CONTRATISTA" será el único responsable de la reparación de los daños y perjuicios correspondientes, y se obliga a repararlos a satisfacción de las personas que los hayan sufrido.

Los errores detectados por la "COMISIÓN" deberán ser corregidos y presentados por el "CONTRATISTA" a consideración de la "COMISIÓN" en un plazo no mayor a 24 horas.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS DEL "CONTRATISTA")

EL "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, ni de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que el mismo ampara, sin la previa y expresa autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados al "CONTRATISTA", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al (5%) al cinco por ciento respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada, más los intereses mensuales generados conforme al índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México.



**COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA**

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

**OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, GRO.)**

**OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
No. DE OBRA 2015-01215**

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por el "CONTRATISTA" en las subsecuentes estimaciones, si el "CONTRATISTA" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de obra aprobado.

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados; e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 49, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato, la "COMISIÓN" dará vista a la Secretaría de la Función pública y/o autoridades competentes, para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 77 y siguientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

DÉCIMA SEPTIMA.- (PAGO POR SUPERVISIÓN Y APORTACION A LA CMIC)

El "CONTRATISTA" está obligado a cubrir un pago equivalente al 5 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados por parte de Secretaría de la Función Pública.

El "CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que la "COMISIÓN" realice la retención señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL
Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)**

La "COMISIÓN" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal y de manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

De igual forma, la "COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cuyo caso reembolsará al contratista los trabajos ejecutados, así como los



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ032B0, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La "COMISIÓN" podrá en cualquier momento rescindir o dar por terminado anticipadamente este contrato, por causas de interés general, sin responsabilidad alguna, en términos de los establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del "CONTRATISTA" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "COMISIÓN" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

Las partes que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que el "CONTRATISTA" renuncia expresamente en este acto, al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por las partes, e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los 01 días del mes de Diciembre de 2015, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Comisión Estatal de Caminos

"CONTRATISTA"

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General

Ing. Humberto Manuel Soto Camargo
Representante Legal



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No CEC 043/2015

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-922022996-N30-2015.

EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 043/2015


OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN,
BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, MPO. DE EL MARQUÉS, GRO.)

OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ03280, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. DE OBRA 2015-01215

FONDO RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE INVERSIÓN

Testigos



Lic. María Elsa Rodríguez Moreno



Lic. Rodrigo Alcocer Martínez



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



105

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, EL MARQUÉS, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)
MUNICIPIO: EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

ANEXO E-9

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
	CONSERVACIÓN DE C.E. 210					
1	CONSERVACIÓN					\$ 0.00
1.01	PRELIMINARES					\$ 0.00
704038	BARRIDO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CON BARREDORA MECÁNICA Y TERMINACIÓN A BASE DE SOPLETEADO CON COMPRESOR, DEJANDO LA SUPERFICIE LIMPIA Y EXENTA DE POLVO PARA APLICAR EL TENDIDO DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE: EQUIPO, CARGA, RETIRO DE MATERIAL EN CAMIÓN DE VOLTEO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	13,986.00	\$ 5.24	CINCO PESOS 24/100 M.N.	\$ 73,286.64
702830	CARGA MECÁNICA Y ACARREO AL 1ER km EN CAMIÓN DE VOLTEO TAPADO CON LONA (VOLUMEN MEDIDO COMPACTO), PARA SU DESPERDICIO. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PAGO DE DERECHO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	4.50	\$ 56.87	CINCUENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.	\$ 255.92
703221	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m3/km	18.00	\$ 8.52	OCHO PESOS 52/100 M.N.	\$ 153.36
1.02	RENIVELACIÓN					\$ 0.00
704062	RENIVELACIÓN SOBRE SUPERFICIE DE RODAMIENTO RASTRILLADA, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, CON AGREGADO PÉTRICO 3-A, TENDIDO CON MOTOCONFORMADORA. INCLUYE: ACARREOS DE LA PLANTA AL SITIO, CORTES, COMPACTACIÓN CON RODILLO LISO DE UNA TONELADA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m3	421.55	\$ 3,072.97	TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.	\$ 1,285,410.50
1.03	RIEGOS					\$ 0.00
704048	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN TIPO ECR-60 APLICADA CON PETROLIZADORA. A RAZÓN DE 0.7 litros/m2. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, BOMBEO Y APLICACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	14,056.00	\$ 9.76	NUEVE PESOS 76/100 M.N.	\$ 137,186.56
704054	RIEGO DE SELLO CON PÉTRICO PREMEZCLADO DE GRANULOMETRÍA 3-A Y MEZCLA ASFÁLTICA AC-20, LIGADO CON EMULSIÓN TIPO ECR-60 A RAZÓN DE 1.50 litros/m2 TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA C.E.C. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE, MATERIALES, REPORTES DE CALIDAD DE SELLO 3-A Y EMULSIÓN ECR-60, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	14,056.00	\$ 41.88	CUARENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.	\$ 585,854.08
2	RECONSTRUCCIÓN					\$ 0.00
2.01	PRELIMINARES					\$ 0.00
701374	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE HASTA 5 cm DE ESPESOR (HASTA 3 cm DE CORTE EFECTIVO), INCLUYE LABORES DE CORTE, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA A 1a. ESTACIÓN, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	28.00	\$ 38.40	TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.	\$ 1,075.20
701357	DEMOLICIÓN MECÁNICA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, UNA VEZ DELIMITADA EL ÁREA PARA NO OÑAR EL PAVIMENTO ADYACENTE, SIN IMPORTAR EL RASGADO DE LA BASE DE GRAVA CEMENTADA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. NO INCLUYE CORTE CON DISCO.	m3	10.50	\$ 159.24	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.	\$ 1,672.02
2.02	EXCAVACIONES, CARGAS Y ACARREOS					\$ 0.00
702411	CORTE O EXCAVACIÓN MECÁNICA A CIELO ABIERTO, MATERIAL TIPO "B", PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 m, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: MAQUINARIA, OPERACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	196.00	\$ 23.06	VEINTITRES PESOS 06/100 M.N.	\$ 4,519.78
702830	CARGA MECÁNICA Y ACARREO AL 1ER km EN CAMIÓN DE VOLTEO TAPADO CON LONA (VOLUMEN MEDIDO COMPACTO), PARA SU DESPERDICIO. INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, PAGO DE DERECHO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	210.70	\$ 56.87	CINCUENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.	\$ 11,982.51
703221	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE MAQUINARIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m3/km	1,053.50	\$ 8.52	OCHO PESOS 52/100 M.N.	\$ 8,975.82
2.03	TERRACERÍAS					\$ 0.00
703603	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL AL 95% DE SU P.V.S.M. CON RODILLO VIBRATORIO, CON HUMEDAD ÓPTIMA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	245.00	\$ 9.21	NUEVE PESOS 21/100 M.N.	\$ 2,256.45
703606	TERRAPLÉN FORMADO CON TEPETATE DE BANCO, COMPACTADA AL 95% DEL PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO DE LA PRUEBA PROCTOR MODIFICADA. INCLUYE: SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTADO, ACARREO DE LOS MATERIALES, ESCARIFICADO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m3	56.40	\$ 203.40	DOSCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.	\$ 11,390.40

[Handwritten signatures and initials]

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHED Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, EL MARQUÉS, MPO. DE EL MARQUÉS, GRO.)

MUNICIPIO: EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

ANEXO E-9

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
703632	CAPA SUB YACENTE FORMADA CON TEPETATE DE BANCO, COMPACTADA AL 90% DE SU P.V.S.M. DE LA COMPACTACIÓN PROCTOR MODIFICADA. INCLUYE: AGUA PARA SU COMPACTACIÓN, SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO, CDMPACTADO, ACARREO DE LDS MATERIALES, ESCARIFICADO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CDMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	42.00	\$ 214.33	DOSCIENTOS CATORCE PESOS 33/100 M.N.	\$ 9,001.86
703624	CAPA SUB RASANTE FORMADA CON TEPETATE DE BANCO, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. DE PRUEBA PROCTOR MODIFICADA. INCLUYE: AGUA PARA SU COMPACTACIÓN, SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO, COMPACTADO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODD LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	42.00	\$ 216.80	DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.	\$ 9,105.60
2.04	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					\$ 0.00
703650	BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL TRITURADO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. PORTER ESTÁNDAR, MEDIDO CDMPACTO, COMPACTADO CON RODILLO DOBLE LISO. INCLUYE: SUMINISTRO, MEZCLADO, TENDIDO, COMPACTADO, CUÑAS DE SOBRE ANCHO, MATERIAL 100% DE TRITURACIÓN DE 1 1/2" A FINOS, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACARREOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	56.00	\$ 360.61	TRESCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.	\$ 20,194.16
704048	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN TIPO ECR-60 APLICADA CON PETROLIZADORA. A RAZÓN DE 0.7 litros/m2. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, BDMBEO Y APLICACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m2	245.00	\$ 9.76	NUEVE PESOS 76/100 M.N.	\$ 2,391.20
704040	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN TIPO ECI-60, APLICADA SOBRE BASE HIDRÁULICA A RAZÓN DE 1.5 litros/m2, APLICADA CON PETROLIZADORA. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO, ACARREO Y BDMBEO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m2	245.00	\$ 15.40	QUINCE PESOS 40/100 M.N.	\$ 3,773.00
704080	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN ESPESOR DE PROYECTO (MEDIDO COMPACTO), DE MEZCLA EN CALIENTE, ELABORADA CON AGREGADOS PÉTREOS DE 3/4" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20, INCLUYE: TENDIDO CON MÁQUINA EXTENDEDORA, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.M. DEFINIDO EN EL DISEÑO MARSHALL, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ABUNDAMIENTO Y DESPERDICIOS DE MATERIALES (PUESTOS EN LA OBRA), TENDIDO, COMPACTADO, RECDRTES DE LA CARPETA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	m3	12.25	\$ 3,209.40	TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.	\$ 39,315.15
3	SEÑALAMIENTO VERTICAL					\$ 0.00
708433	SEÑALAMIENTO SP-8 (SEÑAL PREVENTIVA DE "CURVA") DE 86x86 cm, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, TABLERO GALVANIZADO CAL. 16, CON CEJA, FONDO AMARILLO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, LETRAS Y FILETES EN COLOR NEGRO, POSTE PTR DE 2"x2" CAL 14 DE 3.30m DE LARGO GALVANIZADO, ANCLAJE DE POSTE, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	2.00	\$ 2,309.16	DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.	\$ 4,618.32
708439	SEÑALAMIENTO SP-8 (SEÑAL PREVENTIVA DE "CURVA INVERSA") DE 86x86 cm, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA SCT. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, TABLERO GALVANIZADO CAL. 16, CON CEJA, FONDO AMARILLO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA, SÍMBOLOS, LETRAS Y FILETES EN COLOR NEGRO, POSTE PTR DE 2"x2" CAL 14 DE 3.30m DE LARGO GALVANIZADO, ANCLAJE DE POSTE, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	2.00	\$ 2,397.16	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.	\$ 4,794.32
4	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL					\$ 0.00
707613	LÍNEA CONTINUA DE 15 cm DE ANCHO EN COLOR BLANCO CON MICROESFERA REFLEJANTE, PINTADA SOBRE VALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO AUTOPROPULSADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	2,078.00	\$ 9.79	NUEVE PESOS 79/100 M.N.	\$ 20,324.04
707615	LÍNEA DISCONTINUA DE 15 cm DE ANCHO EN COLOR BLANCO CON MICROESFERA REFLEJANTE, PINTADA SOBRE VALIDAD, SEGÚN NORMATIVA DE LA C.E.C. (5.00 m LÍNEA / 10.00 m SIN LÍNEA). INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	m	4,152.00	\$ 9.77	NUEVE PESOS 77/100 M.N.	\$ 40,565.04
707639	VIALETA PLÁSTICA BLANCA SIN PERNO, DE 10x10 cm, DE CUERPO ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO CON UNA CARA REFLEJANTE, EN COLOR DE PROYECTO, COLOCADA SOBRE CARPETA ASFÁLTICA. ADHERIDA CON PEGAMENTO EPÓXICO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA S.C.T. EN VIGOR. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO, ALINEADO, COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE MATERIAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	pza	341.00	\$ 58.24	CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.	\$ 20,442.24

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



107

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 043/2015

OBRA: INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (RECONSTRUCCIÓN, BACHEO Y RENIVELACIÓN DE LA C.E. 210, EL MARQUÉS, MPO. DE EL MARQUÉS, QRO.)
MUNICIPIO: EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

ANEXO E-9

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
707649	FLECHAS DIRECCIONALES EN PAVIMENTO CON PINTURA BASE SOLVENTE COLOR BLANCO, TRÁNSITO NORMAL CON MICROESFERA, EN DISEÑO DE ACUERDO A PROYECTO. INCLUYE: TRAZO, SUMINISTRO, ACARREO, APLICACIÓN Y DESPERDICIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	pza	4.00	\$ 1,397.09	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.	\$ 5,588.36
707605	BOYA CDN 2 REFLEJANTES, FABRICADA Y TROQUELADA EN LÁMINA CAL. 10 CON ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA COLOR ÁMBAR. INCLUYE: 4 CLAVOS DE 2.5x1/4", SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	pza	25.00	\$ 95.45	NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.	\$ 2,386.25
SUB-TOTAL						\$2,316,518.76
IVA 16%						\$370,643.00
TOTAL						\$2,887,161.76

COMPANÍA
CRIBADOS Y TRITURADOS QUERÉTARO BAJOSA DE C.V.
REPRESENTANTE
ING. HUMBERTO M. SOTO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTE CON LETRA
Dos millones seiscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y un pesos
76/100 M.N.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales

RFC: CTQ100322QG3
TEL: 4422455239
DOMICILIO: AV. CAMPANARIO 99 INT 13 FRACCIONAMIENTO HACIENDA EL CAMPANARIO QRO. QRO.
CORREO ELECTRONICO: ctqbsa@holmeil.com

Noviembre 25 del 2015

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA